

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	73
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.633.409
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.628.189
	01	Libre		5.628.189
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.633.409
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.733.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	981.043
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		553.636
	01	Al Sector Privado		520.485
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	520.485
	07	A Organismos Internacionales		33.151
	002	A Metropolis y Otros Organismos		33.151
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		363.719
	03	Vehículos		15.640
	04	Mobiliario y Otros		57.114
	05	Máquinas y Equipos		70.555
	06	Equipos Informáticos		154.799
	07	Programas Informáticos		65.611
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	152
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	77.452
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	73
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		12.258
		- En el Exterior en Miles de \$		3.650
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		706.431
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		3
		- Miles de \$		50.134
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		36.849
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$230.371 miles.		